



ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 040-2016-GRH/GR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - HUÁNUCO

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 003 AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - HUÁNUCO**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. RUBEN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y de otra parte la señora **KAREN FERNANDEZ MALPARTIDA**, identificada con DNI N° 44497059, con RUC N° 10444970591, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 945 del Distrito, Provincia y Región de Huánuco, inscrito en la Ficha N° 02017858, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, debidamente representada por doña **ROSARIO MALPARTIDA LEVERONI**, identificada con DNI N° 22486688, a quien en adelante se le denominará **“LA ARRENDADORA”**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 05 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato N° 040-2016-GRH/GR con la señora **ROSARIO MALPARTIDA LEVERONI**, para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - HUÁNUCO**, con un plazo de vigencia desde el 05 de febrero de 2016 al 05 de enero de 2017.

Con fecha 04 de enero de 2017, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 040-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 06 de enero al 06 de marzo de 2016.

Con fecha 06 de marzo de 2017, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 040-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 07 de marzo al 07 de mayo de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

De acuerdo al Artículo 1688° del Código Civil vigente, se establece que el plazo del arrendamiento de duración determinada no podrá exceder los diez años.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - HUÁNUCO**, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 040-2016-GRH/GR, que se computará con eficacia



ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 040-2016-GRH/GR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - HUÁNUCO

anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de diciembre de 2017**; en mérito al Oficio N° 106-2017-GR-HUANUCO/DRVCS, su fecha de recepción 19 de abril de 2017, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huánuco.

CLÁUSULA CUARTA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el Contrato N° 040-2016-GRH/GR, de fecha 05 de febrero de 2016, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, a los

19 MAY 2017



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

[Signature]
Ing. Ruben Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

“LA ENTIDAD”

[Signature]

“LA ARRENDADORA”

